MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 433/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 595/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la Empresa **ECOMIPA S.A.,** con RUC Nº 80002947-0, con domicilio en la Avda. Artigas N° 1750 y Santo Tomás de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JORGE LUIS OYOLA**, con Cédula de Identidad N° 1.155.421, en su carácter de representante, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SG Ministro N° 595/2012 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 121/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen prorrogar el plazo de vigencia del contrato por 180 (ciento ochenta) días.

1.2. El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 595/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2567/2012;
c) Convenio Modificatorio N° 1 y 2
d) Resolución Ministerial N° 1790/2014 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El VENDEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el 27 de julio de 2015.

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 595/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

JORGE LUIS OYOLA
POR EL PROVEEDOR

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATANTE